



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba. Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 17 de Octubre de 2014.

### VISTO:

El Informe N° 007-2014-CPPAD-A/MPJB, del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos disciplinarios – CPPAD de la MPJB, solicitando cambio de miembro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "El servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables...".

Que, el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, refiere: "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes".

Que, el Artículo 165° del precitado Reglamento, establece que dicha Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores.

Que, mediante el documento del Visto, de fecha 06 de octubre de 2014, el CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos disciplinarios – CPPAD de la MPJB, solicita cambio de miembros de la referida comisión, debido a que algunos miembros ya no cuentan con vínculo laboral con la Municipalidad;

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

#### TITULARES

- **Presidente** : CPC. ROSENDO JUAN LIMACHE MAMANI
- **Miembro** : ABOG. ELMER MAURICIO LUQUE VEGAZO
- **Miembro** : SR. JESÚS FLORES MUCHO

#### SUPLENTES

- **Presidente** : ECO. JOSUE EDWIN ESCOBAR QUISPE
- **Miembro** : CPC. JOHN ALBERT CHAVEZ LLOSA
- **Miembro** : SR. VÍCTOR HUGO PEREA FLORES

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

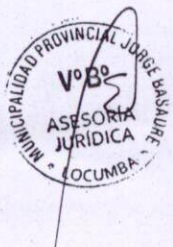
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento, a los miembros designados y entes correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE



RECIBIDO